



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Organismo Autónomo. (2018060542)

Mediante Resolución de 2 de febrero de 2010 (DOE de 26 de febrero), de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario de dicho organismo para las plazas básicas y plazas singularizadas.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de 20 de enero de 2011, se aprueban las nuevas plantillas de plazas básicas y plazas singularizadas de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo.

Mediante Ordenes de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, de 4 de diciembre de 2017, se suprimen las categorías estatutarias de Médico de Atención Continuada y Enfermero de Atención Continuada en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se integran en la de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria y Enfermero respectivamente.

El artículo 3 de dichas Ordenes, establece que "habrá de contemplarse en la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario, la denominación/función de "Médico de Atención Continuada" incluida en la categoría de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria, así como la de "Enfermero de Atención Continuada" incluida en la categoría de Enfermero.

Como consecuencia de la supresión de las categorías estatutarias de Médico de Atención Continuada y Enfermero de Atención Continuada y su integración en las de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria y Enfermero, se suprime la denominación función de Médico de Atención Continuada y Enfermero de Atención Continuada incluidas en las categorías estatutarias de Médico de Atención Continuada y Enfermero de Atención Continuada y se sustituyen por la nueva denominación/función de Médico de Atención Continuada y Enfermero de Atención Continuada incluidas en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Equipo de Atención Primeria y Enfermero respectivamente.

En su virtud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE :

Primero. Modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas básicas de personal estatutario del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud", aprobada mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010, según figura en el anexo I para la creación y anexo II para la supresión.



Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 16 de marzo de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de las Ordenes de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, de 4 de diciembre de 2017, por la que se suprimen las categorías estatutarias de Médico de Atención Continuada y Enfermero de Atención Continuada en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se integran en la de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria y Enfermero respectivamente.

Mérida, 1 de marzo de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

PLAZAS BASICAS

DENOMINACION/FUNCION	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	GRUPO	TIP. PERS.	OBSERV.
MEDICO/A DE ATENCION CONTINUADA	MEDICO/A DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA		A1	:ART. 6a) 1º	
ENFERMERO/A DE ATENCION CONTINUADA	ENFERMERO/A		A2	:ART. 6a) 4º	



ANEXO II
PLAZAS BASICAS

DENOMINACIÓN/FUNCIÓN	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	GRUPO	TIP. PERS.	OBSERV.
MEDICO/A DE ATENCION CONTINUADA	MEDICO/A DE ATENCION CONTINUADA		A1	ART. 6a) 1º	
ENFERMERO/A DE ATENCION CONTINUADA	ENFERMERO/A DE ATENCION CONTINUADA		A2	ART. 6a) 4º	

CLAVES:
TIP. PERS.: CLASIFICACION SEGUN ESTATUTO MARCO